

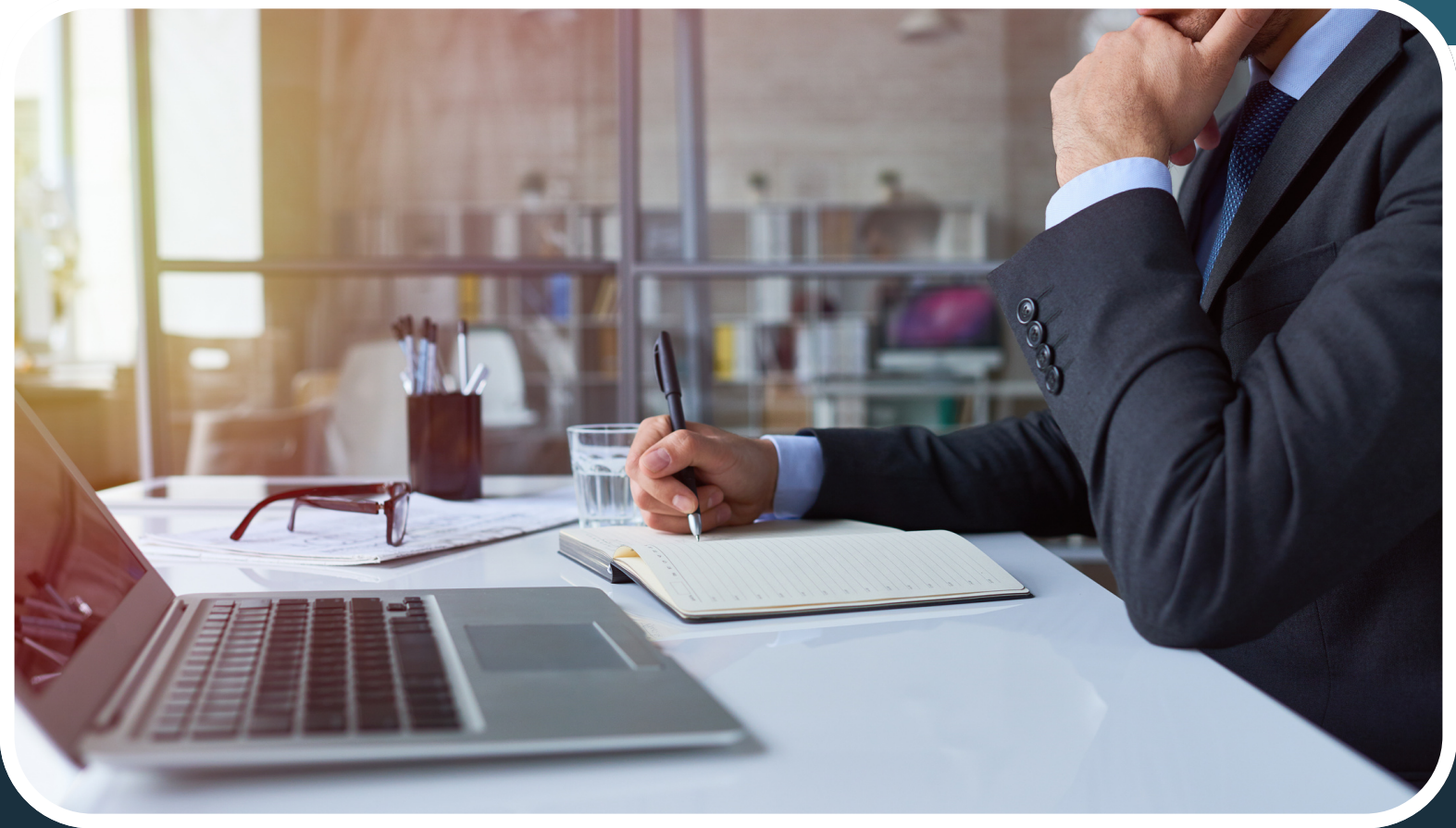


**APARTIR DEL
15 DE JULIO DE 2025**



**la jornada laboral de 46 horas
laborales a 44 horas laborales a la
semana**

ENTERÁTE DE MÁS...



La ley establece un máximo de 9 horas de trabajo diario y un mínimo de 4 horas continuas de trabajo, para un total de 44 horas en la semana.

Las empresas que no cumplan la reducción para el 15 de julio de 2025 se exponen a sanciones impuestas por el Ministerio.



¿PARA QUIÉNES NO APLICA?

Sector rural

- Trabajadores del sector público
- Trabajadores de dirección, confianza y manejo
- Trabajadores de horarios especiales

CALENDARIO DE REDUCCIÓN

FECHA	JORNADA LABORAL
15 de julio de 2023	47 horas semanales
15 de julio de 2024	46 horas semanales
15 de julio de 2025	44 horas semanales
15 de julio de 2025	42 horas semanales

Entre el 15 de julio de 2025 y el 14 de julio de 2026, la jornada laboral máxima permitida continuará siendo de 44 horas semanales. Cualquier tiempo laborado que exceda este límite será considerado como trabajo suplementario y deberá ser remunerado como horas extras, conforme a la normativa vigente.